

Curador Ad-Item, oíase a uno de los Representantes del Ministerio Público.- Agreguese al proceso los

mediante publicaciones efectuadas en un periódico de circulación nacional.- Se designa a Flor América Masapanta

ELIZABETH ULLAURI ROJAS, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral 11 inciso segundo reformado del Código Civil

cedente al trámite en Juicio Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda inicial y el contenido de este auto al señor EDIC ANTONIO ROJAS DOMÍNGUEZ, para los

GUARDERAS. SECRETARÍA (E) Hay firma y sello AC/76244/M

en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito.- Por secretaría entréguese el extracto respectivo.- Notifíquese.- Dr. Julio Cesar Amores Robalino, JUEZ.

Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/76240/f

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: JULIO RAUL ZABALA VEGA JUICIO: DIVORCIO No. 2010-1001

ACTOR: JOSE GREGORIO VERDEZOTO ORTIZ PROCURADOR JUDICIAL (MERY CONSUELO YAGUA PARDO)

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 5570 DR. JOSE VERDEZOTO

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 22 de SEPTIEMBRE del 2010, las 09h03. VISTOS.-

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

AGREGUESE al proceso el escrito y anexo presentados. En la principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite verbal sumario y atento el juramento rendido por el actor, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese al señor Julio Raul Zabala Vega, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Témesse en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta.

ZUIU, los JUDOS. VISTOS.- Atenta la razón del sorteo avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario que le corresponde. Cítese a la demandada Ángela María Taco Tite, por la prensa mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia de Imbabura, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, se le previene a la accionada de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Ibarra para futuras notificaciones. Agréguese a los autos la documentación acompañada. Presentes la cuantía de la demanda y el casillero judicial señalado por el demandante para sus notificaciones. Cítese y notifíquese.

DR. VICENTE GUERRA JUEZ. DR. VICENTE GUERRA CARRANCO JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA SUS NOTIFICACIONES POSTERIORES. Ibarra, 19 de Octubre del 2010.

DR. GALO YÉPEZ MORENO SECRETARIO Hay firma y sello Ad/18790/ai

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

EXTRACTO CAUSA No. 289 - 2009 CITACION: A la demandada MARIA ANTONIETA PEÑAFIEL RODRIGUEZ, con la demanda presentada por el Dr. Roosevelt Icaza Endara, Procurador Judicial del actor JOSE MANUEL PACHACAMA LLUMIQUINGA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SOFIMEN S.A.

Se comunica al público que SOFIMEN S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Agosto de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004884 de 11 de Noviembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a lo siguiente

A.- A la prestación de servicios de reprocesamiento de materiales de uso de la ortodoncia u ortopedia máximo facial (dispositivos de tipo brackets, bandas, tubos, botones, accesorios, etc.) limpieza..."

D.M. Quito, 11 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

LA HORA 15-11-2010

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A.

La compañía IMAGEN DIGITAL IMADIGITAL DEL ECUADOR S.A se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004785 de 05 de Noviembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 20.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE COMUNICACION PARA VOZ Y DATOS; Y, PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, RECURSOS HUMANOS....

Quito, 05 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia. DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AC/78411/M

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO